



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Oficio No. D-3255/2019
23 de septiembre de 2019.

ING. JUAN CARLOS CANO DEL VAL
PRESENTE.-

Con relación a la Obra: **MEJORAS EN CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL**, que al amparo del Contrato No. **071/2019** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del **Acuerdo de la Suspensión** de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 24 de septiembre del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.



ATENTAMENTE


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.-ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN.-Jefe del Departamento de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CHCG/CAG/VAPL/gon




"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 071/2019

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 071/2019, CONSISTENTES EN: "MEJORAS EN CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL."

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 23 de septiembre del 2019, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Obra Pública No. 071/2019, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en: **"MEJORAS EN CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL."**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de julio de 2019, se celebró con la empresa: **ING. JUAN CARLOS CANO DEL VAL** el Contrato de Obra Pública No. 071/2019, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"MEJORAS EN CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL."**, por un monto de **\$429,865.71 (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales, en el periodo comprendido del 15 de julio del 2019 al 27 de septiembre del 2019, pactándose que para el inicio de los trabajos no se otorgaría anticipo.



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 071/2019

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que a la fecha, se le han ordenado trabajos adicionales al contratista, no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original ampliando las metas, por lo que se generaron Precios Unitarios Extraordinarios, lo que deriva en un incremento en el costo de la obra, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de llevar el convenio modificatorio en monto, a fin de llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula DECIMA NOVENA del Contrato de Obra Pública No. 071/2019, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 24 de septiembre del 2019;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **ING. JUAN CARLOS CANO DEL VAL**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

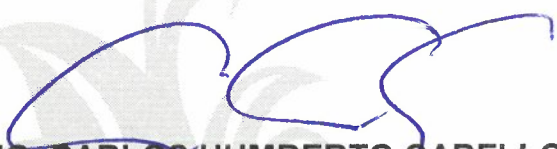


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 071/2019

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN


ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 071/2019, RELATIVO A MEJORAS EN CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL.